

ORDENANZA N° 07/06.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por distintos contribuyentes jubilados que solicitan la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron beneficiarios de la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2004, por encontrarse comprendidos en la Ordenanza N° 30/88.-

Que debido al pequeño incremento cobrado en sus haberes en el año 2005, no han reunido los requisitos que establece dicha Ordenanza para acceder al beneficio de exención de la Tasa.-

Que estos contribuyentes perciben jubilaciones mínimas, y en su mayoría padecen serios problemas de salud.-

Que los montos que establece la Ordenanza Anual 2005 de la Tasa General Inmobiliaria, han quedado desactualizados con respecto a las variaciones en los haberes jubilatorios.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año

2005, a los contribuyentes: Elsa Erminda Weinzettel, inmueble Registro N° 963; Darío Aimone, inmueble Registro N° 5392; Jacinto Albino Zapata, inmueble Registro N° 6839.-

///

///

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

